

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, viernes 28 de octubre de 1887. } NUMERO 101

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Octubre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Viernes 28.—SAN SIMÓN Y SAN JUDAS TADEO, apóstoles, santa Círcula, hija de Decio, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Circular.—Listas.

Secretaría de Fomento. Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.—Licitación.

Secretaría de Guerra. Oficio.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 131.

Circular á los Gobernadores.

Palacio Nacional.—San José, 26 de octubre de 1887.

En circular de 22 de julio anterior este Ministerio encargó á esa autoridad velara por que el Reglamento de pesas y medidas, aprobado por acuerdo de 19 de setiembre de 1884, fuera cumplido fielmente en todos los establecimientos de venta, llamándole muy especialmente la atención sobre el uso indebido que se hacía de balanzas del antiguo sistema; pero á pesar de esa orden el abuso ha seguido manteniéndose, y es preciso corregirlo sin demora.

La única excusa que los comerciantes podían alegar en justificación de su conducta, era la dificultad de adquirir balanzas del sistema métrico; pero hoy que existen en el almacén del Gobierno, que las ha introducido para venderlas á precio de costo, no cabe tolerar más la contravención indicada.

Por tal motivo, sírvase hacer practicar, pasados que sean quince días después de esta fecha, un registro de todos los establecimientos de venta, para que se impongan á las personas que no tuvieren las pesas, medidas, balanzas y demás instrumentos reglamentarios, las penas en que incurrieren conforme á la ley.

Dios guarde á U.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

LISTA nominal de los habitantes varones del cantón de Nicoya, que deben pagar la contribución de caminos en el corriente año, según decreto nº 4 de 31 de agosto último, desde la edad de 20 hasta 60 años.

A SABER:

Distrito del centro.—Occidente.

José M^o Velazco, Juan José Matarrita, Francisco de P. Orozco, Apolonio Gutiérrez, Guadalupe Ramos, Manuel Mascuñana G., J. Lino Matarrita V., Juan José Torres, Anselmo Caravaca, Miguel Brenes, Encarnación Guevara, Antonio Segura h., Salvador Jiménez, Manuel Baltodano, José M^o Pérez O., Raimundo Zúñiga, José de la C. Alvarado, Ezequiel Alvarado, Jorge Gutiérrez, Carlos Alejo, Encarnación Gutiérrez, Pedro Gutiérrez, Manuel Gutiérrez, Gregorio Ranjel, Rafael Acosta, Jesús Suárez, Onofre Carrillo, Gavino Hernández, Rafael Medina, Felipe Medina, Dolores Medina, Jesús Gutiérrez, Paulino Ortega, Gregorio Ortega, José de J. Ortega, Procopio Briones, Leonardo Cárdenas, Casimiro Cárdenas, Ramón Matarrita, José M^o Díaz, Vicente Gómez, Juan de Dios Dinarte, Rafael Torres, José Angel Baltodano Rosendo López, Manuel Aguilar, Aurelio Mátuz, Gregorio Arnáez, Ciriaco Briceño, Justiniano Sánchez, Jesús M^o Maraga, Marcos Leal, Jesús Noguera, Bernardo Noguera, Juan Jaen, Pedro Campos, Procopio Campos, José de J. Noguera, Antonio Castillo, José Castillo, José M^o Castillo, Salvador Aguilar, Joaquín Piña, Benvenuto Aguilar, Abraham Zúñiga, José M^o Vargas, Rosa Moreno, Cristero Obando, José de J. Castillo H., Jerónimo Rojas, Francisco Valerín, Emiliano Cubillo.

Distrito del centro.—Oriente.

Francisco Arnáez, Francisco Arauz, Rafael Rosales B., Emiliano Matarrita, Eugenio Briceño, Andrés C. Samchum, Domingo García, José M^o Castillo, Rudecindo Piñar, Alonso Díaz, Jesús Zúñiga, Narciso García, Sinfioriano Arauz, Ramón Díaz, Antonio Pérez, Gregorio Jiménez, Trinidad Jiménez, Cupertino Carrillo, Irineo Castillo, Crescencio Orozco, Lá-

zaro Hernández, Eustaquio Hernández, Rafael Rodríguez, Manuel García, Abelardo Rivera, Celestino Tijerino, Antonio López, Jesús López, Cruz López, Guadalupe Fajardo, Reyes Fajardo, José M^o Martínez, Francisco Martínez, Cayetano Hernández, Agustín Castillo, José Hernández, Blas Hernández, Fructuoso Hernández, Daniel Fajardo, Blas B. Mendoza, Inés Jiménez, Silvestre Jiménez, Juan Jiménez, Manuel Obregón, Clemente Juárez, Isidoro Hernández, Andrés Mayorga, Jesé de J. Jiménez, Eleodoro Jirón, Jesús Cardenas, José Cárdenas, Almanzor Hernández, Teodoro Juárez, Daniel Juárez, Ascensión Martínez, Jesús Martínez, Fermín Hernández, Soledad Jiménez, Alonso Maradiaga, Miguel Maradiaga, Marcelo Maradiaga, Francisco Gutiérrez, Luz Figueroa, Joaquín Pastrana, Simón Caravaca, Francisco Rosales, José M^o Jiménez, Juan B. Solano, Salvador Cabañas.

Barrio de Sabana Grande.

Eleodoro Villarreal, Nazario Muñoz, Cirilo Baltodano, Andrés Díaz, Ramón Muñoz, Francisco Castillo, Espiritusanto Baltodano, Elías Zúñiga, Ascensión Baltodano, Mercedes Baltodano, Tiburcio Baltodano, Benito Oviedo, Elías Baltodano, Pedro Baltodano, Marcelo Sequiera, José Sequiera, Adolfo Sequiera, Rosendo Torres, Tranquillino Zúñiga, José M^o Zúñiga, Francisco Dias, Leandro Jiménez, Policarpo Baltodano, Luis Ortega, Rafael Zúñiga, Hermenegildo Díaz, Manuel Díaz, Salvador Díaz, Custodio Muñoz, Juan Díaz, Juan Castillo, Manuel Zúñiga, José M^o Zúñiga Cartago, Nicolás Mora, Dolores Muñoz, Pedro Muñoz, Ambrosio Muñoz, Clemente Corea, Juan M^o Vargas, Manuel Alvarez, León Rosales, Antonio Rosales, Rafael Rosales, Eugenio Rosales, Jesús Rosales, Francisco Rosales, Rito Ruiz, José Muñoz, Juan Muñoz, Jesús Muñoz, Lorenzo Arias, Daniel Baltodano.

Barrio de San Rafael.

Tiburcio Vega, Manuel Angulo, Pedro Viales, Lino Viales, Norberto Guadamuz, Braulio Morales, Dionisio Baltodano, Jacinto Baltodano, Dionisio Acosta, Blas Hernández, Joaquín Acosta, Leareano Acosta, Juan Vega, Cruz Baltodano, Francisco Baltodano, Primo Baltodano, Victoriano Villarreal, Cupertino Díaz, Santamaría Prenda, Francisco Moraga, Santiago Zúñiga, Modesto Guevara, José Guevara, Clemente Gómez, Jesús Gómez, Nicolás Briceño, Cecilio Vega, José M^o Chavarria, Hilario Chavarria, Jerónimo Chavarria, Juan Moraga, Gregorio Moraga, Pablo Zúñiga, Blas Gómez, Luis Pérez, Ramón Pérez, José M^o Cascante, Antonio Hernández, Jesús Peraza, Inés Briceño, Rito Gutiérrez, José Gutiérrez, Jesús Gutiérrez, Jesús M^o Gutiérrez, Encarnación Vega, Irineo Gutiérrez, Pedro Gutiérrez, Ascensión Vega, Jo-

sé M^o Solórzano, Rafael Moraga, Mercedes Villarreal Santiago Zúñiga, Santiago Gutiérrez, Jesús M^o Gómez, Manuel Gómez, Luz Gómez, Toribio Gómez.

Barrio de Zapote.

Fermín Marchena, Jacinto Salinas, Norberto Salinas, Gregorio Matarrita, Juan J. Gutiérrez, Juan F. Gutiérrez, Juan Rodríguez, José Torres, Pablo Matarrita, José Matarrita, José Rojas, Federico Rojas, Mateo Chavarria, José Chavarria, Roberto Matarrita, José M^o Rivera, Jerónimo Díaz, Andrés Ruiz, José Villarreal, Pedro Chavarria, Jerónimo Villarreal, Agustín Villarreal, Diego Marchena, Lázaro Molina, Juan de la O., José Gómez, José Hernández, Concepción Ruiz, Gregorio Ruiz, Arturo Cerna, Francisco Hernández, Miguel Marchena, Eduvigis Marchena, Clemente Gómez, Carmen Gómez, Francisco Ruiz.

Barrio de Corralillo.

Gregorio Gómez, Reyes Medina, Cristino Medina, Gregorio Díaz, Julián Zúñiga, Santos Carrillo, Santos Ortiz, Eugenio Ortiz, Remigio Mayorga, Blas Carrillo, Ignacio Matarrita, Abraham Fonseca, Juan Fonseca, Manuel Obando, José Obando, Pedro Obando, Moisés Obando, Francisco Obando, Jesús Jirón, Ignacio Cárdenas, Fernando Matarrita, José Granados, Guadalupe Granados, Juan Castellanos, Santos Mendiola, Manuel Juárez, Ponciano Luna, Juan Matarrita, Carlos Matarrita, Miguel Ugarte, Agapito Ruiz, Blas Ugarte, Lucas Navarro, Concepción Matarrita, José Mendoza, Pedro Díaz, Nestor Montes, Basilio Gómez, Rito Gomez, Cayetano Villagra, Manuel Medina, Mercedes Mayorga, Francisco Mayorga, Patrocinio Mayorga, José Ruiz, Narciso Gómez, Pablo Obando, Serapio García, Jesús Gómez, Blas Gómez, Jesús Ortega, José Torres, Eulogio Granados.

Barrio de Humo.

Concepción Peraza, Rafael Fonseca, Rito Sequiera, Francisco Guevara, Eleuterio Carrillo, Natividad Matarrita, Ramón Hernández, José María Torres, Marcos Virján, Domingo Rijas, Santiago Galarza, Evaristo Martínez, Agustín Caliz, Francisco Canales, Alejandro Castillo, Santiago Quesada, Luis García Hurtado, Antonio Campos, Justo Piñar, Adolfo Fonseca, Alfonso Fonseca, Lázaro Cortés, Pastor Sánchez, Francisco Acosta, Juan J. Torres, Blas Cortés, Jesús Gutiérrez, Camlio Espinosa, Justiniano Fonseca, Pedro Guevara, Blas Fonseca, Liborio Fonseca, Manuel Medina, Blas Carrillo Z., Dionisio Espinosa, Blas Matarrita, José M^o Acosta, José Acosta, Blas Guevara, Patrocinio Gutiérrez, Manuel Matarrita, José Villarreal, Sotero Campos, Victoriano Zambrana, Manuel Ortega, Guillermo Montes, Cunto Fonseca, Francisco Gutiérrez, Filadelfo Gutiérrez.

Barrio de San Antonio.

Carmen Moreno, Jesús Villarreal, Valerio Villarreal, José M^a Montes, Pilar Chavarría, Jesús Silva, Sacramento Espinosa, Francisco Díaz, Gregorio Pérez, Carmen Espinosa, Pedro Guidos, Dolores Díaz, Alejandro Díaz, Blas Arcadio Montes, Pedro Moreno, Eduardo Gómez, Julián Espinosa, José de J. Mendoza, José M^a Espinosa, Guillermo Matarrita, Domingo Sandoval, Pedro Obando, José Emeterio Obando, Pablo Obando, Francisco Navarro, Francisco Obando, Julio Obando, Saturnino Obando, Encarnación Toruño, Miguel Briceño, Blas Villegas, Francisco Briceño, Carlos Sequeira, Tomás Cerna, Sixto Matarrita, Francisco Quirós, Juan Gutiérrez, Rafael Chavarría, Fidel Cubillo, José M^a Vallejo, Ricardo Piñar, Juan Francisco Zúñiga, Eusebio González Secundino Zúñiga, Roque Gómez, Antonio Henríquez, Antonio Obando, Manuel Obando, Santiago Matarrita, Fernando Matarrita, Juan de J. Chaves Castro.

Barrio de Santa Ana.

Ramón Henríquez, Ramón F. Reyes, José Henríquez, Encarnación Guevara, Juan Acevedo, Cayetano Gómez, Inocente Guevara, Bernabé Matarrita, Antonio Reyes, Nicolás Reyes, Miguel Vallejo, Jesús Reyes, Rafael Gómez, Rosa Gómez, Antonio Gómez, Jesús Gómez, José M^a Mora, Serapio Jiménez, Adolfo Jiménez, Daniel Jiménez, José de Jesús Gómez, Patrocinio Gómez, Ramón Reyes.

Barrio de Pueblo Viejo.

Pablo Espinosa, Blas Guevara, Carlos Carrillo, Marcos Díaz, José Matarrita G., Francisco Sequeira, Federico Sequeira, José M^a Sequeira, Emiliano Vega, Evaristo Sequeira, Ignacio Sequeira, Aurelio Sequeira, Francisco Sequeira, Blas Sequeira, Pedro Ozorno, Rafael V. Castillo H., Mercedes Sequeira, Feliciano Cortés, Raimundo Díaz, Alonso Moreno, Francisco Castillo, Asunción Díaz, Calixto García, José de J. Matarrita, José Matarrita V. Sebastián Acosta, Norberto Tenorio, Julián Vidaurre, Felipe Vidaurre, Francisco Acosta, Emilio Matarrita, Alejandro Cortés, Espiritusanto Vargas, Dionisio Pérez, Juan de Jesús Pérez, José M^a Pérez, Manuel Pérez, Juan Pérez, Alonso Jaen, Braulio Pérez, Cayetano Santana, Blas M^a Molina, José Villagra, Eugenio Pérez, José Villagra V., Blas Acosta, Simón Chavarría, Magdaleno Arias, Mercedes Guevara, Bartolomé López, Ignacio Reyes, Juan Antonio Lara, Emilio Gómez, Catarino Cardenas, Francisco Silva, Santos Villegas, Avelino Rosales, Manuel Flórez, Rafael Flórez, Antonio Rosales, Aquileo Rosales, Nicolás Briceño, Narciso Briceño, Leopoldo Briceño, Mercedes Villegas, Luis Briceño, Antonio Díaz, Servando Torres, Balbino Baltodano, José García, Ramón García, Manuel López, Ubaldo López, Pedro Arias, Basilio Peralta, Domingo Peralta, Blas Peralta h., Vicente Peralta, Bernabé Martínez, Manuel Arias, Valentino Arias, Juan Gómez, Francisco Díaz, Manuel Gutiérrez, Ramón Acosta, Julián Manzanares, Inocente Castillo.

Barrio de Santa Rita.

José de J. Peralta, Juan Peralta, Pedro Alvarez, Matías Cascante, Eduardo Batista, Jesús Aguirre, Francisco Vallejo, Rafael Duarte (a) piñe, Miguel Meza, Jesús Obregón, So-

ledad Obregón, Alejandro Alemán, Trinidad Díaz, Juan Sequiera, Leandro Carballo, Simón Godoy, Antonio Cortés, Juan R. Cortés, Pedro Juárez, Carmen Aguirre, José Peralta, Vicente Campos, Lorenzo Pérez, Isidoro Rosales, Isidro Quintero, Rafael Godoy, Cecilio Peralta, Torcuato Batista, Guadalupe Sáenz, Juan M^a Torres, Antonio Torres, Domingo Torres, Dionisio Torres, Manuel Torres, Francisco Arauz, Juan Carrillo, José Carrillo, José Núñez, Jesús Núñez, Mauro Calderón, Francisco Calderón, Jesús Alvarez, Cayetano Sequiera, Domingo Sequeira, Celidonio Peralta, Felipe Obando, José M^a Rosales, Concepción Figueroa, Ceferino Beltrán, Diego Hernández, Francisco Estrada, Cirilo Carrillo, Ramón Guillén, Leandro Coronado, Victoriano Alvarez, Damián Pérez, Rafael Duarte *ñangumi*, Pedro Vega.

Barrio de Matina.

Victoriano Valencia, José M^a Oconor, Pedro Vargas, Trinidad Obregón, Blas Parra, José M^a Rodríguez, José Muñoz, Sacramento Obregón, Vicente Obregón, Simón López, José de J. Carrillo, Jesús Sánchez, Luis Carrillo, Isabel Sánchez, José M^a Molina, Antonio Valencia, Juan Montiel, Rafael Carrillo, Francisco Carrillo, Reyes Carrillo, Blas Cortés, Sabino Espinosa, Blas Espinosa, Pablo Espinosa, Ramón Castillo, Ramón Cortés, Blas Villagra, José Antonio Carrillo, José M^a Mayorga, Laurencio Villegas, Esteban Torres, Antonio Silva, Luis Gutiérrez, Juan Gutiérrez, Jesús López, Pilar Villegas, Diego V. Castillo, Rafael Villagra, Felipe Mena, Bartolomé Villegas, Francisco Villegas, Blas M^a Villegas, Nieves Gómez, José M^a Rosales, José M^a Peralta, José M^a Peralta, hijo, Irineo Villegas, Jesús Villegas, Miguel Rueda, Juan Matina Obregón, Encarnación Montiel, Encarnación Montiel hijo, Juan Gutiérrez Moya, Ildelfonso Díaz, Carmen Mayorga, Manuel Mayorga, Laureano Mayorga, Luis Mayorga, Cosme Carrillo.

Barrio de Matambá.

Rosario Jiménez, Francisco Pérez, Pablo López, Jesús Castrillo, Miguel Sánchez, Juan Alemán, Guadalupe Alemán, Manuel Castrillo, Aurelio Rivas, Tomás Morales, Sotero López, Felipe S. Mendoza, Guadalupe Castrillo, Balvino Peña, Sebastián Hernández, Antonio Villagra, Carmen Castrillo, Julián Aguirre, Pablo Villogra, Vicente Rosales, Jerónimo Hernández, Pedro Alemán, Blas López, Doroteo Fajardo, José María López, Blas Alemán, Cecilio Pérez, Isidoro Obregón, Gregorio Pérez, Antonio Pérez, Ildelfonso Pérez, Raimundo Montiel, Juan Montiel, José Villagra, Anselmo Quesada, Juan Jerónimo López, Anselmo Hernández, Francisco Cano, Elías Cano, Sotero Castrillo, Isidoro Castrillo, Eustaquio Hernández, Atiliano Hernández, Ascensión Fajardo, Camilo Alemán, Blas Muñoz, Ramón Hernández, Panfilo Mendoza, Manuel Obregón, Blas López hijo, Francisco Alvarado.

Barrio del Dulce Nombre.

Luis García, Manuel H. Pérez, Pedro Briones, Pánfilo Briones, Bruno Espinosa, Napoleón Samchum, Jesús Ranjel, Antonio Mendoza, Camilo Mendoza, Rafael Mendoza, Custodio Mendoza, Juan Mendoza, Nicanor Pérez, Juan Pérez, José Antonio Mendoza, Rafael Torres, Mercedes Muñoz, J. Calixto Baltodano hijo, Máximo López, Andrés Briceño, Francisco Jirón, José M^a Jirón, Antonio Zú-

ñiga, Mercedes Carrillo, Carmen Romero, Miguel Fajardo, Antonio Castrillo, Santos Martínez, Isidro Martínez, Jerónimo Jiménez, Juan Ranjel, Juan Cancio Sánchez, Fermín Hernández, José M^a Pérez, José Angel López, Trinidad Pérez, Lisandro Cazares, Fermín Espinosa.

Jefatura Política de Nicoya.—Octubre 15 de 1887.

PEDRO MATARRITA.

J. Lino Matarrita V.,
Srio.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 19 de 1887.

Remítanse estas listas al Ministerio de Gobernación para los efectos de su publicación.

El Gobernador,
ZENÓN CASTRO.

Ricardo Bermúdez,
Srio.

LISTA de las personas calificadas en la ciudad de Limón, para contribuir a la mejora y composición de caminos.

Balvanero Vargas, Thomas Cummings, John Edwards, Charles B. Kenton, James L. Kellyman, Adam Butcher, Charles Kenton, David Kenton, Thomas Lmdlyey, Thomas Redway, James Clask, William Butterfield, John Allis, Valerio Peralta, Felipe Ovares, Justo Conejo, Rafael Avanico, James E. Lewis, John Henry, Alexander Reed, John Price, Fagomia, Henry Stewart, Lonis Arthedor, William Walker, Charles Fields, Robert Brown, James Sampson, Edward White, Henry Thompsom, Charles Hamington, José Fernández Rodríguez, Thomas Blackwood, William Stewart, John Martin, James Rolan, William A. Samebte, Henry Boxter, James Brady, Henry Gordon, Thomas Uivet, William Maurice, Joseph Bogle, Joseph Conner, Prince Cowan, James Brown, Henry White, Agustas Powel, Edward Watson, James Geddis, William Bowley, James Jackson, Benjamin Lawrence, James Thompson, Charles Brown, Thomas Williams, James Thiophilus, Joseph MacLeau, Willbe Forster, Thomas Taylor, Augustus Banny, Fredrick Shan, Charles Nelson, Henry Brown, Thomas Wilson, Robert Burgys, Dick Richards, John Ellis, Samuel Petters, William Smyth, Ricardo Morales, Joseph Campbell, Thomas Anderson, Alexander Shaw, Prince Gale, William Gale, William Sherwood, Edward Hansil, Joseph Palmer, Fredrick Evans, William Hamilton, Fredrick Thomas, Henry York, James Londil, Charles Irvén, Bernard Jones, Robert White, W. H. Kmy, James Watson, Thomas Johnson, Nathaniel Drumons, George Campbell, Constantine Banet, Watter Wlshaw, Arthr James Davis, Edward A. Fugusen, James Walker, Thomas Walker, Joseph Breckets, James H. Johnson, Wilford Reid, Pathrick Robinson, Henry Richards, James Alexander, Bernardo Bravo, Encarnación Calleja, Dallfest Soures, Francisco Sancho, Braulio Mirola, Pedro González, William Thompsom, Henry Williams, Charles Lawrence, John A. Thomas, James Mc. Kay, James Small, James E. Fracy, Patrick Thoope, Edward Johnson, Wilford Ried, Peter Gordon, Fridrick Collms, Joseph Beell, James Geddis, Michael Davis, Fredrick

Stewart, Nathaniel K. Wallace, Charles Wallace, George Brown, Samuel Lawrence, Charles Foebes, Joseph Samuels, Robert Collins, Abelardo Cepa, John Buttler, Joseph H. Nurse, David Clarke, Henry A. Clarke, William Clarke, Henry Clarke, R. B. Nowland, Joseph Edwards, Robert Edwards, Robert Campbell, Richard Campbell, Samuel Campbell, John C. Williams, Charles Williams, Henry Campbell, Ronun Drupdale, Samuel Pierce, Joseph Walker, Joseph Campbell, Samuel Maxwell, David Allgrave, Samuel Davis, Joseph Kapp, Richard Neal, James Cato, John Brennan, Fredrick Hinds, William Walker, James Henry, Moses Morrison, Horace Taylor, Richard Reeche, Roland Burger, George Warren, H. J. Rogers, Emanuel Smyth, David Smyth, Thomas Cushni, Geoge Hansil, Josio Forster, José Cam, Agustín Benson, Agustín Ruchwoord, John Amos, John C. Ennis, John Oren, George Hudson, James Barton, William Brown, Robert Curvy, Charles Reynold, James Baker, Henry Smyth, Charles Grant, Henry Grant, Amos Grant, Eduard Bennet, Joseph Diamond, John Wilson, Fredrick Allen, James Reid, William Young, Thomas Shiur, Lyon A. Russell, Samuel Robinson, Charles Bennet, George Nabbio, Samuel Nash, Henry Selvin, Andrew Bell, Joseph Allen, William Allen, William Howel, James Williamson, Zacarías Brenes, Tomas Goberne, Richard Paul, Alexander Lewis, William Parker, Miguel Guevara, Pío Estrada, José J. Gómez, Ramón Soto, Rafael Mayorga, Antonio Ramírez, Belisario Ramírez, Dr. José M^a Castro F., Dr. Rodolfo Alvarado, Felipe Alvarado, Ernesto Peña, Adam J. Walker, Antonio Esteban, James Anthors, Francisco Capella, Andrés Pérez, Arturo K. Brown, Eduardo Fernández, Richard Shut, Ernesto Hidalgo, Florentino Hernández, Enrique Alcántara Inestrosa, Francisco B. Cabello, Minor C. Keith, Andrés Manjares, Francisco Maroto, Jenaro Lizano, Juan Morales, Rosendo Moreno, Juan Brenes, Juan Lepiz, Juan Barahona, Miguel Rojas, Roberto Rodríguez, Juan Ramón Guzmán, José M^a Ramírez, Juan Ramírez Mora, Moisés Ramírez, Luis Ortega, Fernando Jiménez, Basilio Arriola, Francisco Flowers, Antonio Conde, Ruperto Montagné, Juan R. Mora E., Juan Dubón, Francisco Reyes, Francisco Calderón, Venancio Salas, William Seijson, A. H. Parchmant, Nataniel Cahsova, Daniel Medonald, David Methagat, J. H. Johnson, Abraham García, S. A. Holmes, John Hope, A. C. Davis, J. A. Hamf, R. Potts, H. Peterson, Roberto Cooper, J. Hackiet, O. Núñez, J. F. Dumpery, S. Greneer, J. A. Miller, James Davis, David Mepheson, Alfred Kelly, Richard Sparling, Francisco Vargas Quesada, William Hart, Mohan, Basem, Bunsey, Narine Mardd, Currim, Zutchman, Dukee, Sentahal, Bica, Douglas, Narime, Alfred, Ramtahal, Gojire, Ramtal, Bisso Sermatal, Rupan, Charro, Muekram, Bal Gobin, William Hall, Mulemaral, Bahadruca, Ausani, Sidohel, Harnanun, John Joseph, Chini, Kermbacus, Currimbacas, Narime Babu, Charles Whittica, Gerge Miller, James Gounuje, Edward Brooks, Joseph Wilson, Ignacio Pérez, Joseph Allen, Alexander Green, William Jatbutt, Thomas Pinnock, Edward Evesttey, Joseph Paddy, Joseph Williams, Charles Johnson, Tomás Clarke, John Poya, Dalvin Pycraff, F. W. Bornemann, Horacio Meswain, Daniel Peer, Daniel Taylor, Clemon Mortimore, Levy Role, John Goen, Antoni Simes, James Ambristo, Wi-

William Noles, Maxwell Gray, William H. Mayor, Charles Deems, Benjamin Burnos, George Noles, Casely Gator, James Alexander, Joseph Bensson, Atney Reymon, Napoleón Wathins, Edmond Butter, Dizansey Johnson, Antoney Bam, Silas Remonson, Alejandro Fetal, John H. Reid, W. H. Kyes, Emilio D. Chiappe, Henry Boras, Henry Gray, Isaac Taylor, David Gay, Richard Taylor, George Miller, Thomas Verance, Samuel Devo, Jaspus Stran; Charles Mcloud, Mackey Reymond, George Leydon, Ernesto Reeve, Thomas H. Taylor, William Mullins, Henry Smith, Rafael Arley, Brigido Roudes, David Ganados, George Moore, Joseph Holder, Henry Liudsey, Isaac Wanen, Augustus Lindsburg, George Francis, Absalom Flowers, Henry Martin, Pettro Williams, Bernabé Ahjandro, Francisco Sudherland, Samuel Abrahams, Joshua Rowley, Theodor Campbel. Santiago Moraks, Francis Cole, Adam Shaw, James Scot, Nathaniel Mc. Donald, James Mc. Donald, James Bastiam, Robert Leslie, Williams Frankson, James Bignal, Alexander Pollock, Samuel Brown, Alejandro de Lima, Samuel de Marcado, Alejandro Lowe, William Duman, Ebenzer Kenton, Gregorio Gómez, Peter Tharpe, Henry Noble, Benjamín Domingo, William Curtis, William Beckford, Thomas Jones, Edward Douglas, George Rokes Alexander Webley, Juan Elias Romero, Juan Fonseca, James Willock, Andrés Momins, George Roufey, Louis Manhan, Samuel Russel, Charles Cunmgham, Joseph Padmore, Charles Hottanton, Thomas Edwards, Done Collins, Samuel Lawrence, Jimotián Scott, George Paney, James Clarke Charles Lucas, Abraham Guanince, Edward Blissed, Agustos Swairs, Thomas Eust, Edward Marshall, Samuel Lambert, Alfrid Blake, Robert Sims, Raglin Juda, Tomas Peña, Albert H. Duncan, Isaac Nimis, Hamis Walis, George Sandas, Archi Morris, James Verance, William Taylor, Thomas Mortimore, Kenna Deen, Abel Kerington, Edward Can, John Tomas, George Sigh, Robert Davis, Isaac Stinner.

NOTA.—Los individuos que en la precedente lista aparecen con un solo nombre, son *culties*, quienes regularmente así lo acostumbra.

Gobernación de Limón, octubre 24 de 1887.

BALVANERO VARGAS.

LISTA de las personas calificadas en Santa Clara, para contribuir á la mejora y composición de caminos.

Juan M^o Chaves, Juan Luis Jamaquino, Tomás Jamaquino, Felipe Chamberlain, Eloi González, José Feo, Santiago Chamberlain, Belisario Fernández, Rafael Urrutia, José Quesada José Duane, Joaquín Mora, Enrique Alfor alemán, Pedro Alfaro, Joaquín Madriz, José Brindas, Franco Patido, Leonidas Ramírez, Coronel Meklen, Atanasio Gutiérrez, Juan Montalto, Juan Félix Fernández, Adolfo Bonilla, Rafael Montúfar.

Gobernación de Limón, octubre 25 de 1887.

BALVANERO VARGAS.

SECRETARIA DE FOMENTO.

N^o 158.

Palacio Nacional.

San José, 27 de octubre de 1887.

Siendo preciso reglamentar con-

venientemente la compra y depósito de materiales para las obras públicas, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

1^o—Cuando hubiere de comprarse materiales, sea para el servicio de una obra determinada, sea para conservar en depósito con el fin de atender á ulteriores necesidades, el Director de Obras Públicas lo comunicará al Ministerio de Fomento y le indicará la cantidad y artículos que deban adquirirse.

2^o—Si el Ministerio aprobare el presupuesto de la Dirección, el Agente de materiales procederá á hacer la compra.

3^o—Para la conservación de los materiales habrá un almacén á cargo de un depositario, que dependerá directamente del Ministerio de Fomento.

4^o—Son obligaciones del depositario de materiales: 1^a—Recibir bajo inventario los materiales que existan actualmente en bodega y que le entregue la Dirección de Obras Públicas; 2^a—Recibir los que en adelante compre la Dirección y dar recibo de ellos; 3^a—Conservarlos en buen estado y arreglarlos en buena forma y no entregar ninguna cantidad de ellos sin una orden escrita del Director de Obras Públicas; 4^a—Llevar un libro de entradas y salidas de materiales, con especificación de la clase, de las cantidades que reciba, de la persona de quien se obtienen y del edificio ú obra á que se dediquen los entregados.

5^o—Aquellos materiales que han de consumirse en seguida y que deban llevarse al lugar de la construcción, los recibirá el depositario por medio de un delegado suyo, si no pudiere recibirlos en persona.—Este delegado puede ser uno de los mismos trabajadores empleados en la obra á que se destinen los materiales.—De éstos anotará el depositario en su libro, á un tiempo, la entrada y la salida.

6^o—El Ministerio de Fomento no ordenará el pago de ninguna cuenta de materiales, sin que antes se le presente constancia de que el depositario ha recibido ya la partida cuyo valor se reclama.—Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República, el Secretario de Estado en el despacho de Fomento,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

N^o 365.

Palacio Nacional.

San José, 27 de octubre de 1887.

Visto el memorial en que varios vecinos del barrio de la Concepción de San Ramón, solicitan se haga caso omiso de un denuncia de tierras baldías situadas al Norte de aquel barrio, hecho por don José Alvarado y Valverde y otros y pendiente de tramitación en la oficina

respectiva, á fin de que tales tierras se les adjudiquen de preferencia á ellos y á los demás habitantes pobres del lugar indicado; vistos igualmente los informes de la autoridad política correspondiente y del señor Fiscal de Hacienda Nacional; y

Considerando:

Que conforme con el Código Fiscal (artículos 508, 509 y 511), son libremente denunciabiles por cualquiera todas las tierras baldías del Estado, excepto las reducidas á cultivo (artículo 530), por lo cual los señores Alvarado y compañeros al hacer su denuncia han ejercido un derecho legítimo, en cuya virtud existe en su favor una prelación de derecho que no puede ser desconocida sin contrariar abiertamente la ley, por no estar comprendido el presente caso en los artículos 528 y 540 del Código citado, que señalan las causas en razón de las cuales caducan los derechos del primer denunciante; el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar la expresada solicitud.

De orden del señor Presidente de la República, el Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo supremo de esta fecha n^o 364, se convocan licitadores para la provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República durante el próximo año de 1888, con arreglo á las siguientes bases:

1^a

El rematario deberá entregar mensualmente, durante el año de 1888, 4,000 kilos netos de tabaco breva, de los cuales 2,000 vendrán en cajas de á 25, y 2,000 en cajas de á 5 y 10 kilos. Consignará 3,000 en la Aduana de Limón y 1,000 en la de Puntarenas.

2^a

El tabaco breva de que se trata debe ser de buena calidad, de la conocida marca "Challenge" ú otra semejante, y llegar á los puertos en perfecto estado. Sin estas condiciones no será recibido por los Administradores de Aduana, y el rematario estará en la obligación de reexportarlo dentro del término de sesenta días contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifica ésta el tabaco permanecerá depositado en los almacenes del Gobierno.

3^a

El tabaco breva deberá dividirse en tabletas de á 50 gramos, y las cajas vendrán numeradas por partidas y señaladas con las iniciales G. de C. R., ó sea la marca del Gobierno.

4^a

El precio original del tabaco no deberá bajar de 18 centavos libra, á menos que el precio de la calidad y marca requeridas baje en el mercado de su procedencia, y el rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaría de Hacienda, al pasarle la cuen-

ta correspondiente, las facturas originales de cada partida, visadas por el Cónsul respectivo.

5^a

La calificación se hará exclusivamente por los empleados de la Administración del ramo.

6^a

Los gastos que la calificación y el reembolso causaren, serán de cuenta del rematario, á quien igualmente tocan los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.

7^a

La introducción del tabaco breva á que se hace referencia, no causa derecho de muellaje.

8^a

El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza á satisfacción del Fiscal de Hacienda Nacional. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá al Gobierno el valor del tabaco que dejare de expendir á razón de \$ 2-00 kilogramo, salvo caso fortuito.

9^a

El precio que servirá de base á la licitación será el de 82½ centavos kilo neto de breva. La Secretaría de Hacienda hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público á 3 d^{vs} por el valor de cada partida entregada en Puntarenas y Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno no reconocerá el interés del 9 0/0 anual; y

10^a

Los Administradores de Aduana darán al rematario ó su representante en los puertos dichos, el recibo de la breva dentro de tres días después de haber sido desembarcada. La verificación del peso de ésta se hará en presencia del mismo representante.

Las propuestas, que deberán hacerse por escrito en pliegos cerrados y sellados, se admitirán en la Secretaría de Hacienda hasta el 25 de noviembre próximo, en cuya fecha será aceptada la más favorable á los intereses fiscales.

Palacio Nacional.—San José, 21 de octubre de 1887.

SECRETARIA DE GUERRA.

N^o 230.

Palacio Nacional.

San José, 27 de octubre de 1887.

Señor General en Jefe del Ejército.

Para contratar el trabajo de hechura de uniformes para las bandas militares, así como de vestidos para la tropa, este Ministerio ha tenido á bien disponer que se encargue al efecto al señor Comandante del Cuartel de Artillería, Coronel don Ronulfo Soto.

Este Jefe llevará un libro en que consten los contratos que celebre, y pasará á este despacho, con el V^o B^o de la Comandancia de Plaza, los presupuestos respectivos para que

se ordene el pago de materiales y trabajo de mano.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de Ud. para los fines consiguientes.

Soy de Ud. muy atento servidor.

A. DE JESÚS SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Salvador Sáenz Blanco, Felipe y Vicente Sáenz Hernández, Anselmo Arias Blanco y Máximo Guzmán y Sáenz, denunciando dos mil hectáreas de terreno baldío, 400 para cada uno, situado en San Marcos de Dota, jurisdicción de Desamparados, cantón 3°, distrito 1°, división territorial común, y distrito 2°, cantón 7° de la escolar de la provincia de San José, entre los linderos siguientes: Norte, terrenos de Gregorio Alvarado y Félix Vargas; Sur y Oeste, baldíos; y Este, quebrada de la Ardilla y Quebrada Honda de por medio, también baldíos.

Y se publica para que las personas que tuvieren que hacer alguna oposición, se presenten a formalizarla ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, 21 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado don Juan Matamoros Lobo denunciando un terreno baldío, sito en el distrito del Este del cantón único de la Comarca de Puntarenas, denunciado anteriormente por la señora Pantaleona Arrieta de Brizuela, constante de 185 hectáreas, 38 áreas, 32 centiáreas y 25 centímetros cuadrados, entre los linderos siguientes: Norte, terreno de Lorenzo Alvarado; Sur y Oeste, el sitio de Santa Rosa, de don Carlos Giralt; y Este, río de Naranjo de por medio, terrenos baldíos, de Vicente Ledesma y Antonio Vega. Y se publica este anuncio para que las personas que tuvieren que hacer alguna oposición se presenten a formalizarla en esta oficina dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, 25 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Doctor don Antonio Cruz y Polanco denunciando hasta 500 hectáreas de terreno baldío, situado al Norte del volcán Irazú, distrito 4°, del cantón 1° y distrito 2° escolar de la provincia de Cartago, lindante: al Norte y Oeste, con terrenos baldíos, parte de ellos adjudicados y titulados ya al señor Pedro Díaz y Naranjo; al Sur, faldas del volcán Irazú; y al Este, terrenos baldíos. Y se publica para que las personas que tuvieren que hacer alguna oposición, se presenten a forma-

lizarla ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, 26 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—2

A las doce del día diez de noviembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor la finca siguiente: Terreno sito en el punto llamado "Circelitas" distrito del Este de la ciudad de Puntarenas, cantón único de aquella comarca, linderos: al Norte tierras baldías; al Este, con sitio de Santa Rosa, perteneciente á Mercedes Valverde; al Sur, terreno de Primo y Antonio Vargas; y al Oeste, ídem de los mismos señores Vargas (Primo y Antonio), río Seco en medio. Medida superficial, seiscientos quince manzanas cuatro mil doscientas cincuenta y ocho varas cuadradas, ó sean cuatrocientas treinta hectáreas, once áreas, ochenta y seis centiáreas, veintinueve decímetros, noventa y un centímetros y sesenta y ocho milímetros cuadrados. Gravámenes, ninguno: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y siete, folio ciento cincuenta y uno, finca número dos mil ochocientos cuarenta y ocho "Occidental", inscripción número uno. Perteneció á la sucesión del señor Juan Esteban Córdoba y Cantillano, el cual lo hubo por compra á la Nación en subasta pública; y se vende en virtud de ejecución que el señor Fiscal de Hacienda Nacional sigue contra dicha sucesión, por pesos que adeuda al Tesoro Nacional, procedentes de intereses del precio del mismo terreno: ha sido valorado á razón de tres pesos hectárea.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, 22 de octubre de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día sábado 12 del próximo entrante noviembre se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia en el mejor postor la finca siguiente: solar constante de once varas y un quinto ó sea nueve metros trescientos sesenta y tres milímetros de frente por cuarenta varas ó treinta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros de fondo, situado en el distrito 3°, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Este con propiedad de la sucesión de Joaquín Mena; al Sur, calle del Panteón ó Mata Redonda en medio, con casa de doña Froilana Carranza; y al Oeste, con casa y solar de Antonia Gamboa.—Sin gravámenes.—Adquirida por herencia del señor Félix Vargas Alpizar.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 10, finca número 13,646.—Oriental, inscripción número 5.—En este solar existen unos corredores y parte de casa no inscritos en el Registro de la Propiedad y están valorados en mil pesos.—Estos bienes pertenecen á los señores Hilario Gómez Jiménez, Juana, Balbina, María de Jesús Vargas y Gómez, Jesús Rivera Vargas y José Vargas Gómez; y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de partes, por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2° civil en 1ª Instancia.—San José, octubre 25 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3-v-2.

A las doce del día tres de noviembre próximo entrante se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del

Palacio de Justicia, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situada en el pueblo de Pacaca, distrito 3°, cantón 2°, hoy nuevo cantón de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de Antonio Marín; Sur, solar de Nicolás Moreno; Este, terreno de Leonardo Parra, de la testamentaria de Bernardo Jiménez y Ramona Zeledón, y de Baltasar Murillo, calle en medio; y Oeste, terreno de la testamentaria de Bernardo Jiménez y Castro, de Julián Madrigal y Baltasar Parra: medida de la casa, veinticinco varas de frente y diez de fondo, ó sea veinte metros, novecientos milímetros de frente ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo; y del solar cincuenta y ocho varas de largo por cuarenta y dos varas de ancho, ó sea diez y siete áreas, dos centiáreas y cincuenta centésimos de centiárea; inscrito en el Registro de la Propiedad tomo 141, folio 153, bajo el número 12,891 "Oriental," no tiene gravámenes. Perteneció á las señoras Ignacia y Sabina Jiménez y Cipriana Rojas y Sánchez, quienes la hubieron por adjudicación que se les hizo en la mortuoria de don Bernardo Jiménez y Castro y doña Ramona Zeledón, en la proporción que se determina en las respectivas hijuelas. Está valorada en seiscientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2° civil y de comercio en 1ª Instancia. San José, octubre 17 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día diez y siete del entrante noviembre, en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán los inmuebles siguientes: Un terreno de agricultura como de cinco cuartos de manzana, ó sea 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Rafael Castillo, y el frente de la calle por donde se entra á esta finca: Sur, el río Segundo de por medio, con terreno que fué de don Juan Rafael Mora, y que hoy es de doña Inés Aguilar; Este, ídem de José Arguedas, é ídem que fué del señor Mora antes nominado, y que hoy es de doña Inés Aguilar, con el río Segundo de por medio; y Oeste, con ídem de Rafael Castillo, valorado en cien pesos. Terreno de potrero y parte de agricultura, como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de María de Jesús Vargas; Sur, ídem de Cristóbal Vargas y Aguilar; Este, ídem de Vicente Agüero y Joaquín Hernández; y Oeste, ídem de herederos de Manuel Fernando Soto, valorado en setenta y cinco pesos, y es parte de una finca de mayor extensión. Terreno de potrero, montes y parte de agricultura, como de diez hectáreas y treinta y una áreas. Linderos: Norte, calle de por medio, terreno de la causante, hoy de esta mortuoria, y de Manuel Araya; Sur, río Segundo de por medio, terreno que fué del finado don Juan Rafael Mora y que hoy es de doña Inés Aguilar; Este, con otro lote del finado General, y calle nuevamente establecida en medio, con terreno de Hermenegildo Vargas y Aguilar; y Oeste, con otro lote del finado General. Este terreno es un lote, ó parte de una finca de mayor extensión, en el cual queda incluida una casa de habitación como de 25 varas de frente y doce de fondo, ó sea como de 20 metros y 900 milímetros de frente y 10 metros y 32 milímetros de fondo, con corredores, cuartos y demás piezas del centro, valorada dicha casa con el lote ó terreno en que está y se describió ya, en mil cuatrocientos cinco pesos. El primero y último de los inmuebles, están situados en el barrio de Santiago, distrito 3°, y el segundo en el barrio de San Rafael, distrito 2°, y los tres en el primer cantón de esta provincia; están libres de gravámenes ó inscritos debidamente en el Registro de la Propiedad; pertenecen á la mortuoria de Micaela Aguilar y Murillo; se venden en pública subasta de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes y previa información de necesidad y utilidad, para con su valor pagar las costas y demás exigencias de dicha mortuoria. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Arbitro y Albaceazgo testamentario.—Alajuela, 24 de octubre de 1887.

INOCENTE GONZÁLEZ.

Ignacio Barquero A.—José R. Ugalde.

3. v. 1.

FÉLIX GONZÁLEZ TREJOS, *Juez civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Heredia,*

A los sucesores de los finados don Ramón Zumbado González y doña Gabriela Flores, sin otro apellido, cónyuges, finados, que fueron vecinos de esta ciudad, hago saber: que don Joaquín Gutiérrez y Córdoba ha puesto contra dichos sucesores la demanda que junto con el auto á ella proveído dicen literalmente así: "Señor Juez civil en 1ª Instancia. Joaquín Gutiérrez Córdoba, mayor de edad, casado, militar en servicio y vecino de esta ciudad, ante U. respetuoso vengo á exponer: En la mortuoria de don Ramón Zumbado González, tramitada en el Juzgado de U., fué rematada á las doce del día veintitrés de mayo de mil ochocientos setenta y siete en los señores don Pedro Zamora y Gutiérrez, don Pedro Ulloa y Salinas y don Paulino Ortiz Campos, por mitades, esto es, entre los dos primeros y el último y por la suma de nueve mil doscientos pesos, una casa de habitación de 23 metros y 408 milímetros y un cañón de 20 metros y 900 milímetros, con un solar de 23 metros de frente y 408 milímetros por 45 metros, 98 milímetros de fondo, situada al Sur de la plaza principal de esta ciudad, limitada en aquella época, por el Norte, calle en medio, con la plaza principal; al Sur, propiedad de los señores don Blas Gutiérrez y don Pilar Fonseca, esta última de don Manuel Chaverri en la fecha de la venta; al Este, casa de comercio de don Braulio Morales; y al Oeste, ídem de don Paulino Ortiz. Así consta al folio 450 de la referida mortuoria. Hecho el remate en los señores Ulloa, Zamora y Ortiz, don Blas Gutiérrez y don Jesús Ulloa, Agente Fiscal, como interesados en la mortuoria; el primero como representante de la viuda doña Gabriela Flores sin otro apellido, y el segundo por las mandas piadosas, ó sean los derechos de Hospital y Lazareto, de acuerdo con los rematarios, dieron un escrito por el que se convinieron, que el valor del remate, nueve mil doscientos pesos, quedase en poder de los compradores con el interés del uno por ciento mensual hasta que se practicase la liquidación de la mortuoria. Este convenio fué aprobado por el Juez, por auto de las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil ochocientos setenta y siete, folios 452 y 453 de la expresada mortuoria. Practicada la división de los bienes del finado Zumbado en diciembre de mil ochocientos ochenta, y acumulados los intereses al capital, valor de la casa, éste se aumentó en trece mil ciento cincuenta y seis pesos que fué adjudicado así: A la hijuela de costas mil pesos; al quinto, ciento sesenta y ocho pesos; á la viuda doña Gabriela Flores, siete mil ciento treinta y un pesos cincuenta y seis centavos y setenta y nueve avos de centavo; á don Paulino Ortiz, como cesionario de los herederos de doña María Zumbado y Paniagua, mil cuatrocientos noventa y cinco pesos cincuenta y nueve centavos seis ochenta avos, y á los señores don Pedro Zamora y don Pedro Ulloa, como cesionarios de los herederos de doña Sinforosa y don Jesús Zumbado y Paniagua, tres mil setecientos ochenta pesos setenta y cinco centavos cincuenta y cinco avos. Resulta todo lo adjudicado en la suma de trece mil quinientos trece pesos noventa y un centavos y sesenta ochenta avos; y aunque se notará sobre el valor de la casa é intereses un exceso de trescientos cincuenta y siete pesos, esta suma pertenece á los alquileres que por la misma casa pagaron los señores Ulloa y Zamora. Todo consta así en la referida partición que se registra de folios 556 á 562 de la precitada mortuoria. A las diez de la mañana del día primero de junio de mil ochocientos setenta y siete se otorgó por el cartulario don Raimundo Córdoba á los señores don Pedro Zamora y Gutiérrez y don Pedro Ulloa y Solares y don Paulino Ortiz Campos la escritura de venta correspondiente, por la mitad de la finca á los dos primeros y la otra mitad al último, haciéndose constar quedar arreglado el pago con los interesados en la mortuoria. Esa escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 123, folio 267, finca número 7,949, "Oriental" inscripción número 2, en veinte de enero de mil ochocientos ochenta. A las doce del día veintitrés de enero del mismo año, los señores don Pedro Zamora y Gutiérrez y don Pedro Ulloa y Solares, por escritura pública, me vendieron la mitad del edificio que á ellos pertenecía y que arriba dejo descrito, por la suma de seis mil pesos que pagué en el acto del contrato, libre la finca de todo gravamen.—La parte vendida ó sea el todo de la finca, tiene hoy por límites:—al Nor-

te, como antes calle en medio, la plaza principal de esta ciudad; al Sur, propiedad de don Juan Hernández Pacheco, antes de don Blas Gutiérrez, y con propiedad de don Manuel Chavérrí González; al Este, la casa de comercio de don Braulio Morales; y al Oeste, ídem del referido don Paulino Ortiz. Los rematarios de la finca, señores Ulloa, Zamora y Ortiz pagaron el valor á los herederos de los finados don Ramón Zumbado y González y de su esposa doña Gabriela Flores sin otro apellido, lo mismo que al Juzgado la parte adjudicada para las costas de la mortuoria; pero como en inscripción de la escritura hecha á los rematarios aparece que el valor del remate queda á cargo de éstos para arreglarlo con los interesados, sin embargo de haberse inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 123, folio 268, finca número 7,949 "Oriental", inscripción número 3, la escritura que por su parte me otorgaron los señores Zamora y Ulloa, resulta la finca con el gravamen del privilegio que concede el artículo 1,447 del Código Civil en favor de sus primitivos dueños que no eran los herederos de los cónyuges Zumbado y Flores. Para poder liberar esta finca del gravamen referido, es preciso que los citados herederos declaren por un instrumento público estar dicha finca libre de aquel privilegio por haber recibido ellos de los rematarios el valor del remate. Para esto y por serme desconocidos los sucesores de los finados don Ramón Zumbado y doña Gabriela Flores; á Ud. me presento demandando en vía ordinaria, y con el objeto indicado á las sucesiones dichas, que serán citadas de la manera que lo dispone el artículo 145 del Código de Procedimientos, haciendo extensiva esta demanda al señor Agente Fiscal de esta provincia por lo que respecta á lo adjudicado para el pago de costas.—Pido justicia y juro lo necesario.—Señalo para notificaciones la casa en que habita en esta ciudad don Joaquín Fonseca Bonilla, y apoyo mi acción en la parte que le es aplicable en el título XIII de la Ley Hipotecaria.—Heredia, setiembre 5 de 1887. J. Gutiérrez.—Al margen dice: "Demanda en vía ordinaria á las sucesiones desconocidas de los finados don Ramón Zumbado y doña Gabriela Flores".—Señor Juez civil.—Joaquín Gutiérrez Córdoba, conocido en la demanda que establecí ayer contra las sucesiones desconocidas de don Ramón Zumbado y doña Gabriela Flores, ante Ud. respetuosamente expongo: estando en tiempo vengo á adicionar mi referida demanda con los puntos siguientes: 1º los títulos de que habla el artículo 321 de la Ley Hipotecaria y de que hice referencia en mi demanda, se encuentran en el expediente de liberación de hipoteca de la misma finca establecida contra la sucesión desconocida de don Vicente Aguilar, de cuyo expediente se pueden certificar, caso de estimarlo Ud. necesario; y 2º que el emplazamiento contra las sucesiones desconocidas de don Ramón Zumbado y doña Gabriela Flores, comprenda también la obligación de presentarse dentro del término que Ud. les señale, á deducir el derecho que crean tener á la casa descrita en mi referida demanda por el precio de ella; con el apercibimiento de que si no lo hicieron se dará por baldío y cancelado dicho derecho.—Pido justicia y juro lo necesario.—Heredia, setiembre 6 de 1887.—J. Gutiérrez.—Otro sí.—Estimo mi acción en seis mil pesos, para el efecto del uso del papel.—La misma fecha.—J. Gutiérrez.—Juzgado civil en la Instancia. Heredia, á las ocho de la mañana del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Téngase el anterior escrito como complemento de la demanda fecha 5 del corriente; tómesese razón en estos autos de los documentos á que este escrito se refiere; y dese traslado de la demanda por el término ordinario á las personas que forman las sucesiones de don Ramón Zumbado González y doña Gabriela Flores único apellido; y por cuanto el actor asegura ser aquellas desconocidas, éstaseles por medio de edictos que se fijarán en lugares públicos y se publicarán por dos veces en el "Diario Oficial", para que dentro del término de treinta días comparezcan á ejercitar los derechos que les competen.—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Secretario.—Este auto fué notificado al petente.—Y á virtud de pedimento hecho por el expresado señor Gutiérrez, he proveído el auto que literalmente dice así:—"Juzgado civil en 1ª Instancia. Heredia, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Como lo pide, cítese por segunda vez por medio de edictos á los sucesores de don Ramón Zumbado González y de doña Gabriela Flores único apellido, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado á contestar la demanda á que el anterior escrito se contrae, insertándose en los edictos la referida demanda y el presente proveído.—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Secretario".

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, á las doce del día veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

FÉLIX GONZÁLEZ.
Tranquilino Ulloa,
Secretario.

A las doce del día tres de noviembre entrante se rematarán los bienes siguientes: un derecho de doce pesos en tierras de "Felipe Díaz," valorado en cien pesos: un cerco sembrado en parte de café, situado en el barrio del Carmen, distrito 3º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de María Josefa Casasola: Sur, calle en medio, ídem de Ramón Coto: Este, ídem de herederos de Andrés Maroto; y Oeste, ídem de María de Jesús Méndez, junto con una casa: midiendo el cerco 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, y la casa 8 metros, 360 milímetros de frente, por 5 metros, 16 milímetros de fondo, valorados ambos fundos en doscientos pesos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de María de la Luz González Vega, y se venden, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Carta-
do, octubre 22 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Franco, J. Cabezas.—L. Camaño.
3 v. 2.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado la finca siguiente: Un potrero como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, sito en San Juan de Dios de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Vicente Rivera, antes de Rafael Fallas: Sur, ídem de los herederos de Pedro Chacón, antes de éste: Este, propiedad de Ramona Fallas, antes de Manuel de Manuel Calvo: Oeste, propiedad de Juan Félix Fallas, antes de Ana Mora. Adquirida por compra á Rafael Zúñiga, José Valverde y José Calvo; no tiene gravámenes y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo primero, folio cincuenta y siete finca número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, "Oriental", asiento número uno.—Está valorado en doscientos pesos: pertenece á la mortuoria del señor Francisco Zúñiga y López y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento de partes para el pago de deudas, quinto y costas en dicha mortuoria. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario.—
Aserri, 19 de octubre de 1887.

MANUEL Mª CALVO.

Isidro Valverde.—Marcos Valverde.
3. v. 3.

He dado principio á la mortuoria del señor Gabriel Ortega Zúñiga, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; y en consecuencia, cito y emplazo á todos los que se crean tener derecho á los bienes dejados por el causante, para que en el término de ley los deduzcan en este despacho.

Alcaldía 2ª constitucional de la ciudad de San José.—Octubre 27 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

Nazario Salazar.—J. V. Montes de Oca.
Por el presente cito á toda persona que tenga interés en los bienes que á su defunción dejó el señor Luis Flores y So-

to, que fué casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario para que dentro el término legal se presenten á deducirlo en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 1º. Alajuela, octubre 26 de 1887.

RAMÓN L. CABEZAS.

Ignacio Barquero A.—J. Jesús Ramos.

Cito y emplazo á las personas que tengan que deducir acción á los bienes del finado Nicolás Cubero, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, para que se presenten entre el término de ley.

Juzgado único constitucional, Barba á las ocho de la mañana del día 26 de octubre de 1887.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Alejandro Ulate.—Pedro Murillo.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.
- Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Dr. don Juan J. Flores.
- San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.
- Santo Domingo.—La del "Progreso"
- Liberia.—La del Lic. don Toribio Rojas.
- Naranjo.—La de "La Esperanza."
- Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del "Pueblo."
- Puntarenas.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Octubre 26.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio.

18.⁵⁰ 25, 20, 21.¹⁷

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despdº ½ Nublº ½ Nublº

Barómetro.—Término medio 668.³⁰

ANUNCIOS.

A VISO.

Se vende la casa número 44 calle de la Universidad.

Echeverría & Castro.
6-v-1.

INVITACION AL PUBLICO.

El domingo 30 del corriente, á las 11 a. m. rendirá examen la guarnición del Cuartel Principal, en la plaza, frente al Palacio Presidencial.

Los infrascritos tienen la honra de invitar al público para mayor lucimiento.

PROGRAMA.

1ª parte.

Manejo del arma y esgrima de boyoneta.

2ª parte.

Instrucción de compañía.

3ª parte.

Marchas de 2 y de á 4, y fuegos de 4 filas.

4ª parte.

Guerrilla de cazador.

5ª parte.

Ejercicios de artillería.

El Oficial instructor,
SIMÓN GALLARDO.

Comandancia del Cuartel Principal.—San José, 27 de octubre de 1887.

El Comandante del Cuartel,
MATÍAS BRENES.

Taller "La Esperanza."

En este establecimiento recientemente establecido, se venden coronas para el día de finados, comprometiéndose á dejarlas á la entrada del Panteón.

Precios: \$1-00, 1-50, 2-00 cju.

Calle del Laberinto, número 4, Sur.

A VISO.

En esta Administración hay un pliego dirigido á Manuela Núñez de Arias, que no ha podido ser entregado por ignorarse el domicilio de dicha señora.

Administración General de Correos.—San José, octubre 27 de 1887.

SE VENDE

Una casa con su correspondiente solar, junto con un cerco esquina opuesta, doscientas varas al Nordeste de la plaza de Desamparados.

Para precio y condiciones entenderse con doña María de J. Calderón de Escalante.

San José, 25 de octubre de 1887.
3 v. 2.

SOMBRERERIA

"LAS NOVEDADES"

M. Veiga.

Sombreros de pita por mayor.

Calle del Comercio.

m y s. 12 v. 8.

AL PUBLICO.

En esta fecha he conferido mi poder general al señor don Antonio López Calleja.

San José, octubre 27 de 1887.

JOSÉ DURÁN.

8 v. 1.

OPORUNIDAD.

Se vende una finquita situada en el Mojón constante como de manzana y media, cultivada de café, un mostrador y unos estantes; se venden con comodidad. El que desee comprar una ú otra cosa puede dirigirse á la señorita Filomena Castillo en Guadalupe ó en San José á

PATROCINIO ROBLES.

3-v-2.

Por motivo de permanecer hoy en Heredia, he resuelto vender cuatro habitaciones pequeñas, una de ellas esquinera, situadas en la cabecera del rincón de Cubillos en San José. Para pormenores pueden entenderse en esa con el señor don Juan Y. de Jongh arquitecto y en Heredia, con el que suscribe.

SANTIAGO BEJARANO CHAVES.
3 v. 2.

Sombreros de jipijapa

Tengo en ésta y en camino una gran partida de todas clases y tamaños que ofrezco vender por zurrone, á precios tan bajos como no se ha visto en esta República.

San José, octubre 20 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

20.-v.-6.

Al Público.

Habiendo terminado por mutuo convenio la sociedad con el señor don Pedro Torres, tanto los créditos activos como pasivos de la sastrería "El Modelo" han quedado á mi cargo; así como también pongo en conocimiento de las personas que tienen cuentas pendientes con esta sastrería, que el señor don Santiago Millet Alvarado es el encargado para el cobro de dichas cuentas.

San José, octubre 22 de 1887

ROSENDO ELÍAS.

3 v. 3.

CORREOS.

El día 31 del mes en curso (2½ p. m.) se despachará correo para Europa y América del Sur, vía Colón y Limón, por el vapor "Drachenfels" de la línea Hamburguesa-Americana.

El 30 (á la misma hora) se despachará correo para E. E. U. U. de América, Europa y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá, por el vapor "Colima" de la Compañía de vapores correos del Pacífico.

Administración General de Correos.—San José, octubre 25 de 1887.

M. G. ESCALATÉ.

MALA IMPERIAL ALEMANA.

Los vapores de la línea Hamburguesa-Americana observarán hasta nuevo aviso el itinerario siguiente:
Salida de Hamburgo el 5 de cada mes.
" del Havre " 8 " " "
Llegada á Limón " 2 " " "
Salida de " " 3 " " "
Llegada al Havre " 4 " " "
" á Hamburgo " 7 " " "
El primer vapor "Drachenfels" llegará el 2 de noviembre próximo.

San José, 25 de octubre de 1887.

JUAN KNÖHR.
Agente.

3. v. 2.

Compañía de vapores-correos del Pacífico.

El vapor de esta Compañía que zarpó de San Francisco (Cal) el 15 de los corrientes, arribará á Puntarenas el 1º de noviembre próximo en vía Panamá; tomará pasajeros y correspondencia.

Compañía de Agencias de Costa Rica,
Agentes.

3 v. 3.

A LOS AGRICULTORES.

La Municipalidad de este cantón ha dispuesto ya la venta de los feracísimos terrenos de la legua de "Palmira".

Comisionado por ella aviso á los que deseen adquirir terrenos de buena calidad, y á los que tengan intereses allí, hagan sus presentaciones dentro de quince días.

Grecia, 20 de octubre de 1887.

AVISO.

En esta fecha he retirado el poder general que tenía otorgado al señor don Felipe Alvarado, dejándolo en su buena fama y opinión.

Limón, octubre 20 de 1887.

H. SMITH.

10 v. 4.

COMPAÑIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

CARRERAS

-DE-

Nueva York y Colón (Aspinwall),
San Francisco y Panamá, Mejicana y Centro Americana.

LLEGADAS Y SALIDAS.

A contar desde octubre 25 de 1887.

PARA EL NORTE.	Línea directa entre Nueva York y San Francisco.			Panamá y Champerico.		Panamá y Acapulco.	PARA EL SUR.	Línea directa entre San Francisco y Nueva York.			Champerico y Panamá.		Acapulco y Panamá.
	1	10	20	1	10	20		5	15	25			
DE NUEVA YORK..	1	10	20	1	10	20	DE SAN FRANCISCO..	5	15	25			
A COLÓN.....	9	19	28	9	19	28							
De Panamá.....	10	20	30	10	20	30	De Mazatlán....	10	20				
" Puntarenas...			2	13	23	3	" San Blas....		21				
De S. Juan del Sur				14	24	4	" Manzanillo...		23				25
" Corinto.....		22		15	25	5	" Acapulco....	13	25	2			26
" Amapala.....				16	26	6	" Puerto Angel..						27
" La Unión....				16	26	6	" Salina Cruz..						27
" La Libertad..	14		4	17	27	7	" Tonalá.....						29
" Acajutla.....		25	5	18	28	9	" San Benito..						29
" S. José de Gua	14		6	19	29	11	" Champerico...	16	28	5	21	1	2
" Champerico..	15	27	7	20	30	13	" S. José de Gua	17	29	6	22	2	3
" San Benito...						14	" Acajutla.....	18		7	23	3	6
" Tonalá.....						15	" La Libertad...	19	30	8	24	4	7
" Salina Cruz..						15	" La Unión....				25	5	8
" Puerto Angel.						16	" Amapala.....				25	5	8
" Acapulco.....	18	30	10			18	" Corinto.....	20			26	6	10
" Manzanillo....							" S. Juan del Sur				27	7	11
" San Blas.....							" Puntarenas...	22		11	28	8	13
" Mazatlán.....	22		12				A Panamá.....	24	4	13	31	11	16
A San Francisco..	28	8	18				De Colón.....	25	5	16	5	16	16
							A Nueva York..	3	13	24	13	24	24

Los vapores llegarán y zarparán con la mayor regularidad posible, de acuerdo con el cuadro precedente.

AVISO.

Durante la temporada de café, vapores adicionales harán escala de puerto en puerto, como sea necesario, para evitar las aglomeraciones; tocando en todos los puertos de café, incluyendo Tecojate y Ocos.

Estos vapores no zarparán bajo itinerario fijo.

Compañía de Agencias de Costa Rica,
Agentes.

6 v. 2.